

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	180 "	" " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso:

a) Todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para ello.

b) Los alumnos procedentes de la oposición anunciada por el Instituto de Estudios de Administración Local en 6 de agosto de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 del mismo mes), condicionada su admisión y el nombramiento, en su caso, a la aprobación de los cursos que practican en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos para la obtención del título que habilite para su ingreso en la primera categoría del Cuerpo; bien entendido que para estos concursantes es de aplicación el precepto contenido en el número 2 del artículo 40

del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta de igual tamaño que el anterior cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha de cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes.

Asimismo, deberán acreditar-se documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aún expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía: Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los docu-

mentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.^a Cerrado el plazo de admisión del concurso, este Centro directivo visará las copias de las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.^a Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en

el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.^a El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, bien entendido que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 14 de julio de 1962.—
El Director general, José Luis Moris.

Modelo número 1

Póliza
de
3,00 pesetas

Margen que se cita

Ilustrísimo señor:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y deseando tomar parte en el concurso convocado por orden de..... para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número..... de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3, inserto en el "Boletín Oficial del Estado".

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 2).

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al mismo y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

1. ^a	(.....)	19.	(.....)
(Corporación)	(Provincia)	(Corporación)	(Provincia)
2. ^a	(.....)	20.	(.....)
3. ^a	(.....)	21.	(.....)
4. ^a	(.....)	22.	(.....)
5. ^a	(.....)	23.	(.....)
6. ^a	(.....)	24.	(.....)
7. ^a	(.....)	25.	(.....)
8. ^a	(.....)	26.	(.....)
9. ^a	(.....)	27.	(.....)
10.	(.....)	28.	(.....)
11.	(.....)	29.	(.....)
12.	(.....)	30.	(.....)
13.	(.....)	31.	(.....)
14.	(.....)	32.	(.....)
15.	(.....)	33.	(.....)
16.	(.....)	34.	(.....)
17.	(.....)	35.	(.....)
18.	(.....)	36.	(.....)

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., de..... de 19.....
(Firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Modelo número 2 (anverso)

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Ficha extracto para remitir a
Número del Escalafón
o lista provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento
Naturaleza Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
b) En Cuerpo Nacional distinto
2. Premio Nacional Calvo Sotelo
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1954, cierre del Escalafón: años, meses, días.
Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1)
b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)
b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

(1). Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Modelo número 2 (reverso)

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa
c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenezca la vacante
 6. a) y b) Otras oposiciones
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
 7. Títulos académicos o profesionales
 8. Cursos de perfeccionamiento
- Deméritos:
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído, en su caso
Fallo recaído en su expediente de depuración político-social
- Otros méritos o aclaraciones

....., de..... de 19.....
(Fecha y firma del interesado.)

Observaciones.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo número 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría convocado en (Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre)

Núm. del Escalafón o lista..... Año

Puntos

FICHA PARA EL NEGOCIADO

- Fecha de nacimiento Edad
Naturaleza Provincia
1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
b) En Cuerpo Nacional distinto
2. Premio Nacional Calvo Sotelo
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1954, cierre del Escalafón: años, meses, días.
Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1)
b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
Suma y sigue

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones. (Apaisada 21 por 16.)

Modelo número 3 (2)

Puntos

Suma anterior

- Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)
b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa
c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenece
6. a) y b) Otras oposiciones
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
8. Títulos académicos o profesionales
9. Cursos de perfeccionamiento
Total puntuación obtenida

(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Modelo número 3 (3)

Puntos

Deméritos:

- ¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?
Fallo recaído en su caso
Fallo recaído en su expediente de depuración político-social
Otros méritos o aclaraciones

(Fecha y firma del interesado.)

Observaciones.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo número 3 (4)

PLAZAS QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA

Grid of dotted lines for listing preferred positions.

Provincia de Oviedo

Table with 2 columns: Position (Ayuntamiento de Allande, Idem de Grado) and Amount (Pesetas: 37.500, 30.000).



(B. O. del E. de 4-VIII-62.)

Resolución de la Dirección General de Administración Local en el Concurso convocado por Orden de 15 de marzo de 1962 (Boletín Oficial del Estado) de 5 de abril siguiente para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958), y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de primera categoría de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Oviedo:

Ayuntamiento de Lueca: Don Manuel Manzanares Molina.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 27 de julio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

(B. O. del E. de 4-VIII-62.)

GOBIERNO CIVIL

El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor del señor don Diego Fernández Casas, Cónsul honorario del Paraguay.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por todas las Autoridades dependientes de la mía se le guarden las consideraciones debidas a su empleo y se le admita al uso y ejercicio del mismo en la forma acostumbrada.

Oviedo, 8 de agosto de 1962.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor del señor don Victoriano Tolosa, Cónsul de la Argentina en Gijón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por todas las Autoridades dependientes de la mía, se le guarden las consideraciones debidas a su empleo y se le admita al uso y ejercicio del mismo en la forma acostumbrada.

Oviedo, 8 de agosto de 1962.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor del señor don Armando García Viejo Alvarez, Cónsul Honorario de Panamá en Gijón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por todas las Autoridades dependientes de la mía se le guarden las consideraciones debidas al cargo que ostenta y se le admita al uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada.

Oviedo, 8 de agosto de 1962.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE PROAZA

Hallándose vacante una plaza de Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso y examen de aptitud de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 352, párrafo 1.º de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y en el 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, para el que regirán las siguientes

Bases

1.º—La plaza de Vigilante de Arbitrios será provista por concurso, mediante examen de aptitud, que consistirá en realizar durante el plazo de dos horas un ejercicio escrito dividido en cuatro partes;

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Operaciones de aritmética elementales con números enteros, fraccionarios o decimales.

c) Liquidación de una exacción con arreglo a las tarifas de las Ordenanzas vigentes en este Municipio.

d) Redacción de un escrito dirigido a Funcionario superior o Autoridad en relación con la función del cargo.

2.º—Podrán tomar parte en el concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios citado y estén comprendidos en la edad de veintiuno a cuarenta y cinco años.

3.º—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del repetido Reglamento.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

4.º—La plaza objeto del concurso tiene la dotación presupuestaria de ocho mil pesetas anuales. El nombrado gozará, además, de todos los emolumentos y ventajas establecidas en la legislación vigente y en los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

5.º—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

6.º—El Organismo calificador del Concurso estará constituido por el señor Alcalde como Presidente o Concejal en quien delegue y en concepto de Vocales, por un Concejal del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación quien dará fe del acto. También podrá designar un representante la Dirección General de Administración Local, todo ello en armonía con lo establecido por los artículos 26 y 260 del mentado Reglamento de Funcionarios.

7.º—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

8.º—El organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Proaza a 7 de agosto de 1962.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria número 81.234, abierta a nombre de don Pablo López López, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 10 de agosto de 1962.—La Dirección.

Insp. del B. O. de la provincia.—Oviedo